

INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI

SEDE CENTRAL

Area	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Vigencia fiscal	No. E.C.O
DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFO		2022	1185
Pagina 1 de 8			

En desarrollo de lo señalado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, numerales 7 y 12, así como del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se elaboran los siguientes estudios y documentos previos que sirven de soporte para la contratación tendiente a satisfacer la necesidad que la Entidad identifica en relación con el mantenimiento de dos (2) Aires Acondicionados de precisión marca UNIFLAIR LEONARDO de 30 TR de la zona de servidores del centro de procesamiento de datos.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DEL BIEN O SERVICIO A ADQUIRIR.

Teniendo presente la dinámica del IGAC y su constante implementación y ampliación de acciones para la producción de productos y servicios especializados en materia geográfica, cartográfica, agrológica, catastral, geodésica y de tecnologías geoespaciales, los cuales están soportados en plataformas de infraestructura de cómputo, redes de comunicaciones, equipos y servicios de soporte y mantenimiento.

Según las buenas prácticas, al Centro de Datos se le debe realizar mantenimiento trimestralmente y los equipos críticos para la operación son los Aires Acondicionados de precisión del cuarto eléctrico y del cuarto de servidores, siendo más sensible el cuarto de servidores, también son críticas las operaciones de las UPS en forma permanente y de la planta de emergencia cuando hay cortes de energía. Actualmente las UPS que respaldan la zona de servidores tienen un contrato de soporte vigente, así mismo uno de los aires acondicionados del cuarto eléctrico cuenta con un contrato de soporte vigente. Los cuatro (4) Aires de precisión UNIFLAIR LEONARDO de 30 TR originales del Centro de Datos en la actualidad no cuentan con un contrato de mantenimiento los cuales son de misión crítica.

Estos aires acondicionados de la sala de servidores tienen cada uno cuatro (4) etapas y solo se tiene una de esas cuatro etapas en servicio, que no es suficiente para refrigerar la zona de servidores y está trabajando sobrecargado en operación de emergencia. En caso de fallar la última etapa la entidad estaría avocada a un apagado de los servidores cuando la temperatura alcanza los 53°C, situación que solamente toma una hora en alcanzarse en ausencia de refrigeración.

De acuerdo a lo anterior, la entidad requiere realizar con urgencia un mantenimiento correctivo a los dos (2) aires acondicionados UNIFLAIR LEONARDO de 30 TR. cabe indicar que en la zona de servidores se encuentran los sistemas de gestión de bases de datos, sistemas de gestión de aplicaciones, sistemas de almacenamiento, sistema de comunicaciones, entre otros que dejarían de operar, generando indisponibilidad de los servicios como SNC, SIGAC, ERP e Internet a nivel nacional. La situación es de emergencia por esta razón y el servicio del Centro de datos puede colapsar por aumento interno de la temperatura.

Código UNSPSC	Descripción	Cantidad
72101511	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO	
Especificación:	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS DOS AIRES ACONDICIONADOS DE PRECISIÓN DE 30 TR DE LA SALA DE SERVIDORES DEL CENTRO DE DATOS, CON SUMINISTROS Y REPUESTOS INCLUIDOS.	

2. Clasificación UNSPSC

Clasificación

Producto

72101511 Servicio de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados.

40101701

Aires acondicionados

Clase

72101500

Servicios de apoyo para la construcción

40101700

Enfriamiento

Familia

INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI

SEDE CENTRAL

Area	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Vigencia fiscal	No. E.C.O
DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFO		2022	1185
Pagina 2 de 8			

72100000

Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones

40100000

Calefacción, ventilación y circulación del aire

Segmento

72000000

Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento.

40000000

Componentes y equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS DOS AIRES ACONDICIONADOS DE PRECISIÓN DE 30 TR DE LA SALA DE SERVIDORES DEL CENTRO DE DATOS, CON SUMINISTROS Y REPUESTOS INCLUIDOS .

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Ver ANEXO No. 2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" publicado en la plataforma SECOP II

Ver ANEXO 1: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del proceso, publicado en la plataforma Secop II.

El proponente deberá indicar en la Carta de Presentación de su propuesta o en documento que contenga la información descrita en el citado documento que ha leído, entiende, acepta y cumplirá todos los requerimientos técnicos mínimos establecidos en el Anexo de Especificaciones Técnicas Mínimas.

El único documento válido para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas en el anexo técnico será la aceptación de dicho anexo en la carta de presentación, sin que sea necesario que los proponentes alleguen algún documento adicional.

5. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El contratista en desarrollo del contrato tendrá, además de los derechos y obligaciones contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, las que se enuncian a continuación:

1. Constituir dentro del término señalado en el cronograma publicado en la plataforma SECOP II, la garantía única a favor del IGAC en los términos establecidos en este documento, y mantenerla vigente durante el término de ejecución y liquidación del contrato por los valores y con los amparos previstos en el mismo.
2. Allegar oportunamente la documentación necesaria para suscribir y legalizar el contrato.
3. Suscribir las actas y presentar los informes que sean necesarias durante la ejecución del contrato.
4. Cumplir con el objeto contractual, de conformidad con lo establecido en el contrato, condiciones de contratación, pliego de condiciones, Anexo técnico y propuesta presentada por el contratista y en los demás documentos que se produzcan en ejecución del contrato.
5. Ejecutar el contrato en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, con sujeción a las condiciones que se requieran para su cumplimiento.
6. Obrar con lealtad y buena fe, evitando todo tipo de dilaciones que pudieren presentarse.
7. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
8. Atender de forma inmediata las sugerencias y recomendaciones establecidas por el supervisor del contrato.
9. Contar con las herramientas, equipos y el personal necesario para cumplir con el objeto y plazo de ejecución del contrato.
10. Facturar en debida forma las actividades ejecutadas, de conformidad con la forma de pago de establecida para el contrato.
11. Pagar por su cuenta y riesgo exclusivos y en forma oportuna todos los salarios, prestaciones legales y extralegales de sus

INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI

SEDE CENTRAL

Area	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Vigencia fiscal	No. E.C.O
DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFO		2022	1185
Pagina 3 de 8			

empleados, cumplir con las obligaciones de aportes al sistema general de Seguridad Social y demás normatividad que la aclare, adicione o modifique. Esto deberá acreditarlo con los respectivos soportes de pago.

12. Mantenerse al día en el pago de las obligaciones del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, relativos al pago de contribuciones parafiscales y aportes a los regímenes de seguridad social en salud y pensiones.

13. Cumplir con todas las obligaciones legales respecto a seguridad industrial y salud ocupacional, ambientales y de anticorrupción que surjan con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato.

14. Presentar los informes de ejecución de actividades, conforme los plazos y formalidades pactados en el contrato.

15. Mantener actualizada la dirección comercial durante la vigencia del contrato y hasta la liquidación del mismo y presentarse al IGAC en el momento que sea requerido para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.

16. En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de forma inmediata al supervisor por medio escrito.

17. Presentar factura o cuentas de cobro del servicio prestado, según corresponda, conforme a la normatividad vigente tal como se describe en el acápite concerniente a la forma de pago del contrato

18. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean pertinentes para la óptima ejecución del mismo y las contenidas en el Artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y todas aquellas emanadas de la naturaleza y esencia del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, la propuesta presentada y el anexo complementario, el cual hará parte integral del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir en su integridad con el objeto contractual, ejecutando las actividades de acuerdo con las especificaciones y cantidades contenidos los Estudios Previos, en la propuesta presentada y en los demás documentos precontractuales y contractuales.

2. Realizar el servicio de mantenimiento, teniendo en cuenta lo descrito en las especificaciones técnicas.

3. Programar junto al supervisor del contrato, los días y horarios de trabajo para llevar a cabo los mantenimientos correctivos objeto de esta contratación.

4. Asumir la totalidad de los costos asociados con los mantenimientos de los dos (2) equipos, garantizando que los mismos quedaran en óptimas condiciones de uso y funcionalidad.

5. Realizar el mantenimiento de los dos (2) equipos con personal técnico calificado.

6. Informar al supervisor asignado por el IGAC, el diagnostico, de componentes o elementos necesarios para mantenimiento correctivo.

7. Transporte, Logística y seguros: Todos los gastos y riesgos de transporte y logística junto con los seguros de logística le los equipos o repuestos correrán por cuenta y riesgo exclusivamente del Contratista.

8. Los repuestos y suministros deben contar con la autorización del supervisor designado por el IGAC.

9. Cumplir con todas las normas y leyes Colombianas sobre el medio ambiente (a nivel nacional, regional y local) que se encuentren vigentes y que apliquen al desarrollo de la actividad.

10. Conocer y aceptar que las autoridades competentes nacionales, regionales o locales que tengan jurisdicción sobre el área donde realizará las actividades podrán disponer la suspensión de las actividades objeto de este contrato hasta que el contratista cumpla con dichas normas y leyes ambientales o subsane los efectos causados por el incumplimiento de dichas normas y leyes motivo por el cual, asumirá las consecuencias que se deriven frente al contrato cuando la suspensión de las actividades le sea imputable.

11. Contar con los amparos y/o pólizas que se requieran para la ejecución del contrato.

12. Informar de forma inmediata al supervisor del contrato de cualquier anomalía que se presente durante la ejecución del mismo.

13. Normas Básicas: En todo momento se cumplirán las normas y códigos eléctricos vigentes como el RETIE, NTC2050, RETILAP, el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – Decretos 1443 de 2014 y 1072 de 2015 y las normas de seguridad física y ambiental del IGAC.

14. Entregar en correcta condición de funcionamiento, seguridad y presentación todos los equipos, gabinetes e instalaciones de la entidad que son intervenidas durante la ejecución de este contrato.

15. Entregar un informe de lo efectuado y su estado final después de realizado cada mantenimiento.

16. Realizar el aseo del área de trabajo, limpiar y aplicar silicona a las superficies de las cubiertas de los aires acondicionados luego de su puesta en funcionamiento.

17. Proveer todas las herramientas, instrumentos y equipos necesarios para realizar las actividades aquí relacionadas, así como la dotación de personal, de salud ocupacional y las que se requieran en el cumplimiento del contrato.

18. Actuar sobre la base del principio de lealtad, honestidad, respeto, buena fe, oportunidad y transparencia; para ello, deberá aplicar el Código de Integridad que se puede consultar en https://www.igac.gov.co/sites/igac.gov.co/files/codigo_de_integridad_igac.pdf.

19. Prestar sus servicios de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre éste y el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI

SEDE CENTRAL

Area	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Vigencia fiscal	- No. E.C.O
DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFO		2022	1185
Pagina 4 de 8			

20. Prohibición de cesión: el contrato que se derive del presente proceso contractual no se podrá ceder sin la previa autorización del Instituto Geográfico Agustín Codazzi Sede Central.

OBLIGACIONES DEL IGAC

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del contrato y expedir el recibo a satisfacción, para el efecto deberá verificar que los servicios cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas y exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2. Expedir el Certificado del Registro Presupuestal del contrato.
3. Aprobar las garantías que se constituyan con ocasión a la suscripción del contrato y sus modificaciones.
4. Efectuar los pagos estipulados en el contrato, en la forma y oportunidad prevista en el mismo.
5. Designar un Supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
6. Suministrar al contratista la información requerida para la ejecución del objeto contractual.
7. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.
8. Supervisar la ejecución del contrato. En desarrollo del principio de coordinación, LA ENTIDAD a través del supervisor podrá efectuar requerimientos escritos al contratista tendientes a lograr una adecuada e idónea ejecución del objeto contractual, sin que por esta circunstancia sea posible predicar la existencia de subordinación laboral alguna, bajo el entendido que la Administración tiene la responsabilidad de coordinar la prestación de los servicios en aras de garantizar el cumplimiento adecuado y oportuno del objeto contractual.
9. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar.
10. Las demás, establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

6. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Tipo de Contrato: Prestación de servicios

Presupuesto Oficial: El valor presupuestado para el presente proceso se establece por la suma de hasta CUARENTA Y CINCO MILLONES TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DOS PESOS M/CTE (\$ 45.038.502) incluido IVA, y todos los impuestos, gastos y costos, soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 196222 del primero (01) de diciembre de 2022. Posición C-0404-1003-2-0-0404004-02 ADQUISICION DE BIENES V SERVICIOS - SERVICIO DE INFORMACION, Fuente: Nación Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución del contrato será desde la fecha del acta de inicio que será publicada en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y hasta el treinta (30) de diciembre de 2022.

Lugar de Ejecución: BOGOTA D,C

Forma de Pago: La Entidad pagará el contrato celebrado de la siguiente manera:

Se realizará un único pago hasta del 100% del valor del contrato incluido IVA, previa presentación de la certificación expedida por el supervisor asignado por el Instituto en donde conste el recibo a satisfacción de los SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO REALIZADOS A LOS DOS (2) AIRES ACONDICIONADOS DE PRECISIÓN DE 30 TR DE LA SALA DE SERVIDORES DEL CENTRO DE DATOS, CON SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS Y CONSUMIBLES, presentación de la cuenta de cobro y/o factura de cobro por parte del contratista, junto con la totalidad de los documentos requeridos por el IGAC.

Se entiende por "RECIBO A SATISFACCIÓN", que los bienes y servicios entregados deberán cumplir con todas las especificaciones técnicas y los plazos previstos en el contrato y en la oferta, debidamente certificado por el supervisor del contrato.

Los pagos se efectuarán mediante consignación a la cuenta que el (o la) contratista acredite como propia a través de la certificación bancaria aportada en el contrato, adjuntando los siguientes documentos:

1. Acta de supervisión
2. Recibo de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales (si a ello hubiere lugar)

INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI

SEDE CENTRAL

Area	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Vigencia fiscal	No. E.C.O
DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFO		2022	1185
Pagina 5 de 8			

3. Factura en caso de que el (o la) contratista este sujeto al régimen común.

"En atención al artículo 20 de la Resolución No. 42 del 05 de mayo de 2020 expedida por la DIAN, deberá expedir su factura, como Factura electrónica, para lo cual tendrá que realizar la Actualización del RUT y Resolución de facturación incluyendo la responsabilidad como facturador electrónico."

Sin perjuicio de lo anterior, el pago que se genere en virtud del contrato estará sujeto a la programación y/o aprobación del programa anual mensualizado de caja – PAC, y a la situación efectiva de los recursos por parte de la Dirección Nacional de Crédito

Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Los recursos que no puedan ser girados en la presente vigencia, quedaran constituidos como rezago presupuestal compuesto por las reservas presupuestales y las cuentas por pagar;

En todo caso, los pagos previstos en este contrato están sujetos a la situación de fondos en la tesorería del Instituto.

PROYECTO FICHA BPIN	
CODIGO PROYECTO	PROYECTO
2018011000692	Actualización y gestión catastral Nacional
CODIGO META	META
201801100069208	EJECUTAR PROCESOS DE ACTUALIZACIÓN CATASTRAL A NIVEL NACIONAL
CODIGO PRODUCTO	PRODUCTO
201801100069208	Servicio de Información Catastral

7. ANÁLISIS DEL SECTOR - ESTUDIO DE MERCADO (QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A CELEBRAR)

De acuerdo con el documento denominado Análisis de Sector anexo al presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad

8. PERFIL

N/A

9. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Al presente proceso de selección le son aplicables los principios de la Constitución Política; la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas legales vigentes que regulen la materia; y en lo no regulado particularmente, las normas civil y comercial.

Para garantizar la eficiencia de la gestión contractual, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 adicionó el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, estableciendo la modalidad de contratación de mínima cuantía, mediante un proceso simplificado para aquellos casos en que el valor de lo contratado no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad (mínima), independiente de su objeto. Esta modalidad de selección de mínima cuantía se encuentra reglamentada por el Decreto Número 1082 de 2015.

Una vez realizado el correspondiente análisis jurídico, teniendo en cuenta los factores como el presupuesto oficial estimado, el objeto a contratar, la naturaleza del contrato a suscribir y la normatividad legal vigente, se determinó que la modalidad de selección del contratista es por el PROCEDIMIENTO DE MÍNIMA CUANTÍA, con fundamento en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y lo expresado en el literal a) del artículo 88 de la Ley 1474 de 2011.

El presente proceso se rige por lo establecido por el Decreto 1082 de 2015 principalmente lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 que habla de los estudios previos y el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, esto toda vez que el presupuesto oficial del proceso asciende a la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS

INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI

SEDE CENTRAL

Area	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Vigencia fiscal	- No. E.C.O
DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFO		2022	1185
Pagina 6 de 8			

DOS PESOS M/CTE (\$ 45.038.502) incluido IVA, y no excede la Mínima Cuantía del Instituto Geográfico Agustín Codazzi para la vigencia 2022.

10. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.

Según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, para los efectos previstos en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993.

El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales. Los riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio económico del contrato en su ejecución de acuerdo a las características del mismo, son los contenidos en la tabla de estimación de riesgos previsibles CONPES 3714 de 2011, elaborada en la metodología de estimación de riesgos de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01 elaborado por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente.

La presentación de las ofertas implica la aceptación, por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la Entidad en la respectiva invitación. Con la publicación de los estudios previos y la Invitación, también se publica la matriz de riesgos.

11. GARANTÍA EXIGIBLE:

El presente Contrato requiere constitución de garantías de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, por lo que, el contratista se compromete a constituir a favor del INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTÍN CODAZZÍ, cualquiera de las siguientes garantías, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015:

- a) Contrato de seguro contenido en una póliza.
- b) Patrimonio Autónomo.
- c) Garantía bancaria.

La garantía constituida deberá amparar:

GARANTÍA EXIGIBLE. De acuerdo con lo establecido en el Libro 2, Parte 2, Título 1, Capítulo 1, Sección 3 del Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá ofrecer una garantía única que ampare:

CUMPLIMIENTO: Por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato incluido IVA. Deberá así mismo, tener una vigencia igual a la ejecución del contrato y de sus prórrogas si las hubiere, a partir de su perfeccionamiento y seis (6) meses más.

CALIDAD DEL SERVICIO: Por una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato incluido IVA. Deberá así mismo, tener una vigencia igual a la ejecución del contrato y de sus prórrogas si las hubiere, a partir de su perfeccionamiento y seis (6) meses más.

CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: Por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia de seis (6) meses contados a partir de la entrega a satisfacción del bien, y de las prórrogas si las hubiere.

PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato incluido IVA, por el término de vigencia del contrato y tres años más.

Nota 1: El contratista deberá realizar todas las gestiones necesarias para mantener vigentes las garantías o seguros a que se

INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI

SEDE CENTRAL

Area	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Vigencia fiscal	- No. E.C.O
DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFO		2022	1185
Pagina 7 de 8			

refiere este numeral.

Nota 2: Estará a cargo del contratista el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías mencionadas.

Nota 3: En caso de que el contrato se adicione, prorrogue o suspenda o cualquier otro evento que fuera necesario, el contratista se obliga a modificar las pólizas señaladas en esta cláusula, de acuerdo con las normas legales vigentes.

Nota 4: La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

Nota 5: A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualquier otra excepción que posea el asegurador en contra del contratista.

12. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con lo establecido en el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN, y considerando que la cuantía establecida para el presente proceso de contratación es inferior al presupuesto de análisis señalado para los acuerdos comerciales, no es necesario adelantar este estudio.

13. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y Ley 850 de 2003, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en el proceso y a que consulten los documentos publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

14. CONCLUSIONES

Conforme a la continua necesidad de adelantar las actividades relacionadas, en atención a lo anteriormente expuesto, y contando la entidad con los recursos económicos dispuestos en el presupuesto general de gastos de la entidad, de la vigencia del año 2022 es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de selección y contrato respectivo para satisfacer la necesidad aquí determinada.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente es conveniente y oportuno adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento.

Bogotá,

Fecha de elaboración:

Perla Yadira Rojas M.
PERLA YADIRA ROJAS MARTINEZ
DIRECTOR TÉCNICO

INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI

SEDE CENTRAL

Area		Vigencia fiscal	-	No. E.C.O
DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	2022		1185
				Página 8 de 8

Proyectó: JeanCarlo Martinez Ortiz

Revisó: Gloria Duque Castrillon